

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00058
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO GARCIA DE PACHON Y OTROS
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO FERREIROS, administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como su vocera

Se toma en cuenta que la demandada, a través de su apoderado, mediante correo electrónico del 27/04/2021 presentó en tiempo contestación de la demanda, que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P. y en la que se observa proposición de excepciones de mérito.

Igualmente se toma nota que la parte actora recorrió oportunamente ese escrito exceptivo mediante escrito remitido en correo electrónico del 6/05/2021, en el que también se pronunció sobre la objeción al juramento estimatorio formulado en la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c1dd91c20dd5c9c4ab30c1c87ff60c36d7b117cdb97b6faca4025520b04c744**

Documento generado en 27/10/2021 09:34:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>